



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 82/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 8689/B/2026 en referencia al “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD GENERAL BALCARCE LIMITADA POR SERVICIO ELECTRICO N° 1063300 PRESTADO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO PUEBLO NUEVO, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 02 se adjunta solicitud de reconocimiento de deuda emitido por la Cooperativa de Electricidad Gral Bce Ltda, adjuntando además a fs 03 detalle de deuda

Que a fs 05 a14 se adjunta documentación sobre el inmueble

Que desde la Secretaria de Gobierno se ha certificado el servicio

Que el importe total adeudado correspondiente a EJERCICIOS ANTERIORES asciende a \$ 2,239,909.57

Que Contaduría Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas

las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que asimismo se informa el importe adeudado correspondiente a cada ejercicio

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2024 y 2025) que hubiese correspondido:

- Presupuesto 2024

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.1.0 – energía eléctrica

Fuente de Financiamiento: 132 – de origen provincial

Afectación: 17.5.01.19 – Policía Comunal \$ 288.962,72

Que al cierre del ejercicio 2024 no partida presupuestaria se encuentra excedida y no cuenta con recursos disponibles

- Presupuesto 2025

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.1.0 – energía eléctrica

Fuente de Financiamiento: 132 – de origen provincial

Afectación: 17.5.01.19 – Policía Comunal \$ 1.950.946,85

Que al cierre del ejercicio 2025 existe partida presupuestaria y no cuenta con recursos disponibles

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 82/26**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD GENERAL BALCARCE LIMITADA POR SERVICIO ELECTRICO N° 1063300 PRESTADO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO PUEBLO NUEVO” a saber:

-TOTAL DEUDA AÑO 2024 \$ 288.962,72

-TOTAL DEUDA AÑO 2025 \$ 1.950.946,85

TOTAL GENERAL \$ 2,239,909.57

**ARTICULO 2 -** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

-Presupuesto 2024

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.1.0 – energía eléctrica

Fuente de Financiamiento: 132 – de origen provincial

Afectación: 17.5.01.19 – Policía Comunal \$ 288.962,72

Que al cierre del ejercicio 2024 no partida presupuestaria se encuentra excedida y no cuenta con recursos disponibles

-Presupuesto 2025

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.1.0 – energía eléctrica

Fuente de Financiamiento: 132 – de origen provincial

Afectación: 17.5.01.19 – Policía Comunal \$ 1.950.946,85

Que al cierre del ejercicio 2025 existe partida presupuestaria y no cuenta con recursos disponibles

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-